

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Miércoles 28 de Abril de 1999

No. 78

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto « Asociación Nicaragüense Americana ».....	1848
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1852
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	1861
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios.....	1867
Citaciones.....	1870
Citaciones de Procesados.....	1870
Fe de Errata.....	1871

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTO « ASOCIACION
NICARAGÜENSE AMERICANA »**

Reg. No. 8439 - M. 15465 - Valor C\$ 540.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número ochocientos vein-

ticinco (825), de la página trescientos diecinueve, a la página trescientos treinta y dos del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION NICARAGÜENSE AMERICANA**.- Conforme autorización de Resolución del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

CERTIFICACION: CARLOS JOSE BENDAÑA JARQUIN, Notario de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante un quinquenio que vence el veinte de Marzo del año dos mil uno. **CERTIFICA** que del frente de la Página uno a la página cuatro, que del Libro de Actas que lleva la Asociación denominada «**ASOCIACION NICARAGUENSE AMERICANA**», se encuentra la que Integra y literalmente dice así: «**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGÜENSE AMERICANA.- ACTA NUMERO UNO. (1).- ASAMBLEA DE ASOCIADOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGÜENSE-AMERICANA**» En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, reunidos la Asamblea de Asociados de la **ASOCIACION NICARAGÜENSE AMERICANA**, por citación previamente hecha de acuerdo con las disposiciones del Acto Constitutivo y con el objeto de emitir los Estatutos de la Asociación, de elegir a los asociados que han de integrar los diferentes cargos de la Junta Directiva durante el primer periodo de administración y de elegir al Vigilante de la Asociación. Al efecto concurremos a la presente sesión los siguientes asociados fundadores y representantes provisionales: **ALFREDO PELLAS CHAMORRO hijo, PABLO ANTONIO CUADRA CARDENAL, REVERENDO LEON PALLAIS GODOY, SILVIO FEDERICO PELLAS CHAMORRO, ALBERTO Mc. GREGOR LOPEZ, ADOLFO Mc. GREGOR BENARD, JOSE ARGUELLO CARDENAL, PEDRO SOLORZANO CASTÍLLO, ROBERTO TERAN BALLADARES, RICARDO JOSE TERAN SALOMON, EDWING MENDIETA HERDOCIA, LUÍS F. BAEZ LACAYO, ALLAN LACAYO NUÑEZ, DANILO MANZANARES ENRIQUEZ Y JUAN JOSE ICAZA MARTINEZ**, quienes después de comprobar el quórum, declaran abierta la sesión, en la que por acuerdo unánime preside la Asamblea **ALFREDO PELLAS CHAMORRO hijo** y actúa de Secretario el Sr. **ADOLFO MCGREGOR BENARD**. El Presidente declara abierta la sesión y presenta un proyecto de estatutos que ya

ha sido estudiado por todos los asociados y se procede en el orden siguiente: **PRIMERO. ESTATUTOS.**- Puesto a discusión el proyecto de Estatutos y discutido plenamente, por unanimidad de votos se aprueba y dicta el siguiente acuerdo: **LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACION NICARAGÜENSE - AMERICANA**, decreta los siguientes **ESTATUTOS: ARTICULO UNO. DENOMINACION Y CONSTITUCION.**- Esta Asociación que se denomina «**ASOCIACION NICARAGÜENSE AMERICANA**» y que en lo sucesivo podrá llamarse simplemente «**La Asociación**», fue constituida en escritura pública número **CIÉNTO TREINTA Y DOS (132)** autorizada en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del Notario Carlos José Bendaña Jarquín y su personalidad jurídica se encuentra tramitando en la Asamblea Nacional. **ARTICULO DOS. DURACION.**- La Asociación será de duración indefinida. **ARTICULO TRES. OBJETO Y PROPÓSITOS.**- La Asociación es una entidad humanitaria sin fines de lucro, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Nicaragua con la finalidad de llevar adelante cualquier actividad lícita que no conlleve ganancia pecuniaria y para lo cual son organizadas las asociaciones. Tendrá como su principal objetivo el solicitar y recibir contribuciones y donaciones de cualquier parte del mundo, y hacer contribuciones y donaciones, dar ayuda económica y financiera a personas e instituciones en Nicaragua que estén necesitadas de ella. Entre esa ayuda se puede mencionar sin excluir otras, las siguientes: a) Proveer asistencia a los desamparados y desposeídos de Nicaragua, en razón de mejorar sus condiciones de vida; b) Asistir en el establecimiento, operación y soporte general de las instituciones educacionales de Nicaragua, en orden de mejorar la calidad educacional y la existencia de trabajadores preparados en Nicaragua; c) Asistir en la creación, operación y soporte general de facilidades médicas, las que incluyen clínicas y hospitales, donaciones de medicinas para Nicaragua; d) Ayudar a programas para la educación de Nicaragüenses en materias de higiene y cuidado médico; e) Asistir en el establecimiento, operación y soporte general de centros dedicados en Nicaragua al tratamiento, educación y rehabilitación de drogadictos; f) Asistir en la creación, operación y soporte de orfanatos e instituciones similares dedicadas a los niños de Nicaragua; g) Hacer contribuciones y donaciones a instituciones organizadas y que operen exclusivamente con propósitos de ayuda, debiendo esas contribuciones y donaciones seguir los siguientes lineamientos: (i) Toda contribución o donación podrá ser hecha solo a pedimento del donatario, quien deberá especificar el uso que dará a dicha contribución o donación; (ii) La Junta Directiva deberá revisar cualquier pedimento de contribución o donación, y podrá a su absoluta discreción, aprobar dicha solicitud y autorizarla siempre y cuando la misma Junta Directiva determine que el uso especificado está acorde con los fines para los cuales La Asociación fue organizada y que los fondos serán aplicados al mismo fin; (iii) La Asociación podrá, con la aprobación de su Junta Directiva, solicitar contribuciones y donaciones para el uso específico de una organización, sujeto siempre al derecho de la Junta de retirar tal aprobación en cualquier tiempo y a su absoluta discreción y, con la autorización del contribuyente original, usar la contribución en otros propósitos de la Asociación; (iv) La Junta Directiva, a intervalos que estime apropiado y a su absoluta discreción, podrá requerir auditoriajes externos de quienes hayan recibidos

donaciones o contribuciones, con la finalidad de comprobar si la ayuda ha sido usada en lo aprobado por la Junta Directiva. **ARTICULO CUATRO. DOMICILIO.**- Su domicilio legal será esta ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas y establecimientos para cumplir con su objeto asociativo, en cualquier lugar de la República y aún en el extranjero, sin que ello implique modificación de su Acto Constitutivo ni de los presentes Estatutos. **ARTICULO CINCO. DE LOS ASOCIADOS.**- Además de los que suscribieron el Acto Constitutivo y los que emiten estos Estatutos, quienes serán considerados Asociados Fundadores podrán ingresar a la «**ASOCIACION NICARAGÜENSE AMERICANA**», en calidad de Asociados y con los mismos derechos y obligaciones de los Asociados Fundadores, cualquier persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera; siempre que esté dispuesta a cumplir y cooperar para que se realicen los fines y objetivos de la asociación y que además sea aceptado su ingreso por dos tercios de los votos de los asociados presentes en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en que fuesen propuestos como nuevos asociados, por la Junta Directiva. Por tanto: 1.- **Requerimientos de Membresía:** La membresía de la Asociación debe estar abierta sin discriminaciones de ninguna clase a todas las personas que estén suficientemente interesadas en sus objetivos y actividades. La Asociación Honoraria puede ser ofrecida a aquellas personas que, a juicio de la Junta Directiva, hayan prestado servicios distinguidos en los objetivos que se propone la Asociación. Toda aplicación de membresía debe ser hecha por escrito al Secretario y como una afirmación de parte del aplicante de su simpatía para los objetivos de la Asociación y su interés de adherirse a lo dispuesto en el Acto Constitutivo, estos Estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la misma.- 2.- **Terminación de la Membresía:** El asociado termina de ser miembro por su muerte, renuncia o falta de cumplimiento de los deberes establecidos por La Asociación. En éste último caso la Asamblea de Asociados será quien determine su retiro. 3.- **Derechos de Propiedad:** Ningún derecho, interés o privilegio podrán tener los asociados en la propiedad o bienes de La Asociación, ni en sus inversiones o utilidades; valores los cuales, no podrán ser distribuidos entre los asociados al momento de la disolución de La Asociación. 4.- **Responsabilidad de los Asociados:** Ningún asociado será considerado responsable de las deudas, obligaciones o compromisos de La Asociación. **ARTICULO SEIS. DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.**- La máxima autoridad de La Asociación será la **ASAMBLEA DE ASOCIADOS** y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los asociados deberán someterse al voto de la mayoría. 1.- **De la Asamblea Ordinaria de Asociados:** La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, en el tiempo y lugar que señale la Junta Directiva, la cual también podrá determinar que no habrá Asamblea Ordinaria en un año dado. La agenda sobre los temas a tratar en las Asambleas Ordinarias, será establecida por la Junta Directiva. 2.- **De la Asamblea Extraordinaria de Asociados:** Extraordinariamente la Asamblea de Asociados se reunirá cuando lo crea conveniente el Presidente, la Junta Directiva, o lo pidan por escrito y con expresión del objeto, por lo menos un treinta y tres por ciento (33%) del total de los asociados. La citación para tal Asamblea se hará con no menos de diez días de anticipación; pero la totalidad de los asociados podrá en cualquier tiempo y lugar, aún fuera de la sede social y sin necesidad de convocatoria, constituirse en Asamblea de Asociados y tratar y resol-

ver cualquier asunto. La citación para la Asamblea deberá ser hecha por el Secretario, a menos que el Presidente, la Junta Directiva o los asociados que la pidan, designen a otra persona para que lo haga. 3.- Lugar de las Asambleas: Las Asambleas deberán llevarse a cabo en la Oficina Principal de la Asociación o en cualquier otro lugar que señale la Junta Directiva. 4.- Citación para Asambleas: La convocatoria de la Asamblea de Asociados, cuando sea necesaria, se hará con no menos de diez días de anticipación, por avisos publicados en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier diario de circulación nacional, en los que se señalará el lugar, día y hora de la misma, debiendo agregarse además en los de las Extraordinarias la agenda de los temas a tratar en dicha Asamblea. Además de lo anterior, el Presidente o el Secretario deberán ordenar a cualquier empleado de la Asociación para que cite telefónicamente, siempre con por lo menos diez días de anticipación, para cada asamblea y a cada uno de los asociados. 5.- Aviso de Postergación: No es necesario dar aviso de postergamiento de una determinada Asamblea de Asociados, ni del cambio del lugar donde ésta deba efectuarse, siempre que tales variaciones fuesen anunciadas en la misma Asamblea donde se acordó su postergación. 6.- Quórum: Doce miembros o apoderados de asociados formarán quórum en las Asambleas de Asociados, pero si por falta de asistencia no se pudiere constituir, se hará segunda citación con diez días de anticipación por lo menos y se verificará la Asamblea cualquiera que fuere el número de asociados presentes. 7.- Votación: Cualquier materia que sea sometida a votación en la Asamblea de Asociados, cada miembro tendrá derecho a un voto, el cual será secreto; y las resoluciones se tomarán y serán obligatorias con la mayoría simple de votos; excepto cuando en estos Estatutos se exige mayor número. Sólo los asociados activos tendrán derecho a voto. 8.- Poderes: Cualquier asociado podrá tomar parte en las Asambleas y emitir su voto en forma personal o por medio de apoderado. La representación podrá constar en simple carta-poder suscrita por el poderdante o por su representante o apoderado. 9.- Resoluciones tomadas por los asociados fuera de Asamblea: Cualquier resolución que requiera por la ley, estos estatutos o el acto constitutivo de La Asociación, será tomada en Asamblea de Asociados, puede ser tomada sin la existencia de tal Asamblea, sin previa notificación y sin ser sometida a votación, siempre y cuando exista consentimiento por escrito autorizando tomar tal resolución y firmado por un número de asociados igual al requerido para tomar resoluciones en una asamblea en que todos los miembros con derecho de voto estuviesen presentes. Dentro de los diez días subsiguientes a la obtención de tal autorización por escrito, se deberá notificar a aquellos asociados que no dieron su consentimiento por escrito. La notificación deberá claramente resumir la materia de la resolución autorizada. **ARTICULO SIETE. DE LA JUNTA DIRECTIVA.**- La dirección de La Asociación y su administración se ejercerá por una JUNTA DIRECTIVA que tendrá las facultades de apoderada generalísima de la misma, sin restricción alguna. 1.- Elección: Los Directores deberán ser asociados y serán electos por la Asamblea de General por mayoría de votos, en votación sucesiva, eligiéndose director por director. 2.- Duración y Calificaciones de los Directores: Los Directores electos durarán dos años en el ejercicio de sus cargos; tomarán posesión inmediatamente después de su elección; podrán ser reelectos por períodos consecutivos y aunque hubieren terminado su periodo, continuarán en el ejercicio de sus cargos cuando

por cualquier causa no se hubieren electo los que deben reponerlos. Los directores no necesitarán ser residentes en Nicaragua. 3.- Compensación: Ningún Director podrá recibir pago ni compensación por parte de la Asociación por sus servicios como Director de la misma. 4.- Composición de la Junta Directiva: La Junta Directiva la formarán un mínimo de doce directores propietarios y un máximo de dieciséis y su número podrá ser aumentado por acuerdo de la Asamblea de Asociados. La Junta Directiva estará compuesta por UN PRESIDENTE, CUATRO VICE PRESIDENTES, UN SECRETARIO, UN TESORERO, Y CUATRO VOCALES quienes serán asignados en el mismo acto de la elección. 5.- Lugar de Reunión: La Junta Directiva celebrará reuniones ordinarias anualmente, y éstas como las reuniones extraordinarias de tal Junta, deberán celebrarse en la sede principal de la Asociación o de cualquier otro lugar que señale el Secretario con instrucciones de la Junta Directiva. 6.- Reuniones Ordinarias: Ordinariamente la Junta Directiva se reunirá periódicamente en las fechas que la misma Junta acuerde, sin que sea para ello necesario hacer citación previa. 7.- Reuniones Extraordinarias: Se deberán notificar por escrito señalando el tiempo y lugar para las reuniones extraordinarias de la junta Directiva, y éstas citaciones deberán ser hechas ya por envío personal, telegrama, cable o facsimil con por lo menos dos días antes de tal reunión. El Presidente de la Junta Directiva o dos cualesquiera de los Directores, podrán por medio del Secretario citar para verificar reunión extraordinaria de dicha Junta. 8.- Quórum y Votación en la Junta Directiva: A toda sesión de la Junta Directiva deberán asistir la mayoría de sus miembros con cuya asistencia se formará el quórum, y para la validez de las resoluciones se necesitará el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. 9.- Participación por vía Telefónica: Los Directores de la Asociación podrán participar en las sesiones de la Junta Directiva por medio de «conferencia telefónica» o por medio de equipos de comunicaciones similares y por medio de los cuales todos los Directores participantes en una determinada sesión puedan escucharse al mismo tiempo. La participación de tal forma debe ser considerada como si el Director estuviese presente en la sesión. 10.- Resoluciones tomadas fuera de Sesión: Cualquier decisión que requiera ser tomada en una Junta Directiva, podrá tomarse sin que se lleve a efecto tal sesión, siempre y cuando exista un consenso en tal sentido por todos los Directores y el acta donde conste la resolución fuese firmada por todos ellos. Este consentimiento tendrá el efecto de una votación unánime. **ARTICULO OCHO. DE LA REPRESENTACION DEL PRESIDENTE Y FUNCIONES DE LOS OTROS DIRECTORES.**- 1.- Representación del Presidente: La representación judicial y extrajudicial de La Asociación y de la Junta Directiva la tendrá el PRESIDENTE de ésta, quien tendrá facultades de apoderado general de administración y general judicial para todos sus asuntos. También tendrá autoridad legal para celebrar contratos de préstamos y cooperación técnica con organismo internacionales. El Presidente, presidirá de ordinario todas las Asambleas de Asociados y las Sesiones de la Junta Directiva. 2.- Otros Poderes: Sin perjuicio de los poderes de que estará investido el Presidente, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generalísimos, generales y judiciales para casos determinados. 3.- El Vice Presidente: Por falta o inhabilidad del Presidente, temporal o absoluta, le corresponden las mismas funciones, facultades y poderes al primer VICE PRESIDENTE electo; quien además de ello y junto con los otros

Vice Presidentes, deberán ejercer las funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o por el Presidente. 4.- El Secretario: EL SECRETARIO será el órgano de comunicación de la Asociación, de su Junta Directiva y de la Asamblea de Asociados; deberá asistir al Presidente en las reuniones de ambas Juntas; llevará y custodiará el Libro de Asociados y el Libro de Actas en que se asentarán las actas en que consten, tanto las resoluciones de las Asambleas como las de la Junta Directiva, pudiendo librar certificaciones del contenido y actas de tales libros. Además tendrá bajo su custodia y mantendrá todos los archivos y récords de la asociación, excepto aquellos de materia financiera y contable. La falta temporal o absoluta del Secretario será llenada a su propia elección por uno de los cuatro Vocales. 5.- El Tesorero: Son atribuciones del TESORERO el manejar y custodiar los fondos de la Asociación, sus propiedades y sus archivos financieros; llevar la Contabilidad de la misma, con sus libros debidamente rubricados y sellados. Anualmente por sí o por medio del contador respectivo, hará un inventario de los bienes y efectos de la Asociación, el Estado de Ganancias y Pérdidas y un Balance General que deberá presentar a la Asamblea Ordinaria de Asociados. Al igual que el Secretario, la falta temporal o absoluta del Tesorero será llenada por uno de los Vocales escogidos por el mismo Tesorero a su libre elección. 6.- Los Vocales: Además de poder sustituir al Tesorero en sus respectivas funciones los Vocales ejercerán aquellas tareas que le encomiende en cada caso la Junta Directiva. Las vacantes temporales o absolutas de los Vocales serán llenadas por la primera Asamblea de Asociados que se lleve a efecto luego de que se presente tal vacante. **ARTICULO NUEVE. DEL COMITE EJECUTIVO Y OTROS COMITES, DEL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y OTROS GERENTES Y FUNCIONARIOS.**- 1.- El comité Ejecutivo: La Junta Directiva podrá elegir a un Comité Ejecutivo, el que lo integrará con miembros de su seno en número no menor de tres y en quien podrá delegar las atribuciones y facultades que estime convenientes. 2.- Otros Comités: La Junta Directiva podrá organizar otros Comités para el manejo de asuntos específicos, y éstos Comités trabajarán conforme a instrucciones que reciban de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo. 3.- El Director Ejecutivo, el Gerente General y otros Gerentes y funcionarios: La Junta Directiva podrá nombrar a un Director Ejecutivo, quien tendrá las atribuciones y facultades que determine la propia Junta Directiva que lo designó. También podrá nombrar un Gerente General, quien tendrá las facultades que le delegue la Junta Directiva o el Comité Ejecutivo. La Junta Directiva y el Comité Ejecutivo podrán nombrar otros funcionarios, señalándoles sus atribuciones y facultades. **ARTICULO DIEZ. VIGILANCIA.**- La Fiscalización de la Administración de La Asociación estará a cargo de un VIGILANTE, quien podrá no ser asociado. 1.- Elección del Vigilante: El Vigilante será electo por mayoría de votos en Asamblea de Asociados al mismo tiempo que los miembros de la Junta Directiva y por un período igual al de éstos. 2.- Funciones del Vigilante: El Vigilante deberá hacer sus observaciones y formular sus informes anualmente a la Asamblea Ordinaria de Asociados y, cuando lo juzgue conveniente, a la Junta Directiva. **ARTICULO ONCE. PATRIMONIO.**- Conformarán el patrimonio de la Asociación el producto de las donaciones que efectúen sus asociados fundadores, los que con posterioridad se incorporen, y las donaciones que le confieran personas naturales o jurídicas, privadas o estatales, nacionales o ex-

tranjeras que quieran contribuir al cumplimiento del objetivo y fines de la asociación. Los bienes muebles o inmuebles que han de conformar su patrimonio podrán también ser adquiridos a título oneroso. **ARTICULO DOCE. ESTADOS FINANCIEROS.**- Anualmente y para ser presentados a la Asamblea Ordinaria de Asociados por la Junta Directiva, se presentará Inventario General, Balances y Estados de Ganancias y Pérdidas de la Asociación. Los excedentes que resultaren al final de cada año fiscal del presupuesto general, serán acreditados al ejercicio del año siguiente. **ARTICULO TRECE. REFORMAS.**- Los presentes Estatutos podrán ser adicionados o modificados por la Asamblea de Asociados, bastando para lo primero el voto favorable de la mayoría de los asociados presentes y requiriendo lo segundo, el voto de los dos tercios por lo menos, de dichos asociados. La reforma no podrá tener aplicación en la propia sesión en que se acordare. **ARTICULO CATORCE. DISOLUCION ANTICIPADA.**- Si por acuerdo de los dos tercios de los asociados reunidos en Asamblea se acordare la disolución anticipada de la asociación, o perdiere su personalidad jurídica por cualquiera de las cláusulas que contempla la ley, se procederá a la liquidación de los bienes y acciones que a ella pertenezcan, y una vez canceladas sus deudas, el remanente se donará a la asociación o a cualquier institución sin fines de lucro, que la Asamblea de Asociados decida, todo por dos tercios de sus votos presentes; **SEGUNDO. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA Y DEL VIGILANTE.**- A continuación se procedió a la elección de los Directores que han de integrar la primera Junta Directiva de la asociación, la cual quedó integrada de la siguiente forma: Don Alfredo Pellas Jr., Presidente; Don Alberto Mc. Gregor, Vice presidente; Don Silvio Federico Pellas Ch., Vice-Presidente; Don José Arguello Cardenal, Vice-Presidente; Don Roberto Terán Balladares, Vice-Presidente; Don Pablo Antonio Cuadra, Vocal; Don Adolfo McGregor Benard, Secretario Director; Don Ricardo Terán Salomon, Tesorero, Don Pedro Solórzano Castillo, Vocal; Dr. Danilo Manzanares, Vocal; Dr. Juan José Icaza Martínez, Vocal; Dr. Edwind Mendieta Herdocia, Director Médico Asesor; Dr. Luis F. Baez Lacayo, Director Médico Asesor; Dr. Allan Lacayo Núñez, Director Médico Asesor; Padre León Pallais, Director Ejecutivo. **TERCERO. ELECCION DEL VIGILANTE.**- Para el cargo de VIGILANTE se eligió al Lic. CARLOS JOSE BENDAÑA JARQUIN, quien ejercerá sus funciones durante un período igual al de la Junta Directiva. Todos los anteriores electos lo fueron por unanimidad de votos. Con lo que se dio por concluida esta sesión y leída que fue la presente acta, se aprueba, ratifica en todas y cada una de sus parte y firmamos.» No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue la presente Acta, se aprueba, ratifica y firma». (f) ALFREDO PELLAS Jr. Presidente; (F) ADOLFO MCGREGOR. Secretario. Doy fe de que la presente Certificación es conforme con su original con el que he cotejado debidamente y a solicitud del Lic. ALFREDO PELLAS CHAMORRO Jr., la libro, en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. Carlos Bendaña en su carácter de Representante Legal de la Asociación, el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Li-

bro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo ochocientos veinticinco (825), de la página trescientos diecinueve, a la página trescientos treinta y dos del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.- Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 2088 - M. 049709 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (7)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04228
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2113 - M. 049723 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (32)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04249
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2090 - M. 049715 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz

Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (16)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04235
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2112 - M. 049725 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (34)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04251
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora:

3-1

Reg. No. 2111 - M. 049724 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (33)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04250
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2587 - M. 283666 - Valor C\$ 180.00

Dr. Hernan Estrada Santamaria, Apoderado de PURA VIDA

ENTRETAINMENT INC., de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«HIPA - HIPA»

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a prestar servicios de bar; restaurante; auto-servicio de comida rápida y bufete a domicilio.

Presentada: 05 de Enero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2087 - M. 049739 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio

DAIMLERCHRYSLER

Clase (37)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04254
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2086 - M. 049738 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (12)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04232
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2085 - M. 049736 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (25)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04243
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2084 - M. 049737 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (26)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04244
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2083 - M. 049734 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (23)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04241
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2082 - M. 049701 - Valor CS 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado CORPORACION MAS X MENOS S.A., de Costa Rica, solicita Registro Nombre Comercial:



Que protege e identifica: SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES (MALLS) DISTRIBUIDORAS, BODEGAS, PULPERÍAS, VENTAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS.

Presentada: 29-09-97. Expediente No. 97-03257
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2284 - M. 31808 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Gestor Oficioso de la Sociedad MONTE ROSA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPLOTACION Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDAD AGRICOLA EN EL RAMO DE SIEMBRA, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR O MENOR, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS O NATURALES, DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

Presentada el: 05 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2283 - M. 081353 - Valor C\$ 720.00

Dr. Manuel Pérez Fonseca, Apoderado de INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, (ICISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 27-Noviembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Marzo - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2282 - M. 081352 - Valor C\$ 720.00

Dr. Manuel Pérez Fonseca, Apoderado de INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, (ICISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 27-Noviembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Marzo - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2281 - M. 131604 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

PASSPORT

(S/P)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00078
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2280 - M. 30768 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de CITIBANK, N.A., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

CITIBANKING

Clase (36)

Presentada: 26 de Enero de 1999. Expediente: 99-00164
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2279 - M. 30769 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de INDUSTRIAS LAVIN DE MEXICO, S.A. DE C.V., de la República Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITA-DERM

Clase (3)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00074
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2278 - M. 30654 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de INDUSTRIAS LAVIN DE MEXICO, S.A. DE C.V., de la República Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EVER NICE

Clase (3)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00076
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2277 - M. 20771 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad ATLAS ELECTRICA, S.A., Costarricense, solicita Registro Mar-

ca de Fábrica y Comercio:

EUROATLAS

Clase (11) Int.

Presentada el: 29 de Septiembre de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 2275 - M. 131605 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«COMUNICANDOME EN TRUNKING»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDO POR LA MARCA «TELNIC» - CLASE 38, INT. No. 23.102.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00087
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2274 - M. 131606 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

TETRA

Clase (38)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00090
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2273 - M. 131609 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«CONNECTEL»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDO POR LA MARCA «TELNIC» - CLASE 38, INT. No. 23.102.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00084
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2272 - M. 131607 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Nombre Comercial:

«PASSPORT»

(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00079
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2271 - M. 131611 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«TETRA»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDO POR LA MARCA «TELNIC» - CLASE 38, INT. No. 23.102.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00080
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2270 - M. 131610 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Nombre Comercial:

«RT & T»

(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS

Presentada: 30 de Noviembre de 1998. Expediente: 98-04492
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2269 - M. 048544 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULI 

Clase (5)

Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04354
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2268 - M. 048543 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dürkopp Adler AG., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada el: 30 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04047

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2267 - M. 394549 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PREGO
SIGLO 21**

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2265 - M. 394544 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PREGO
21**

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2266 - M. 394545 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PREGO
XXI**

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2264 - M. 394547 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PREGO
DOS MIL**

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2308 - M. 048527 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FIN DE SIECLE, SARL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FRAGILE

Clase (3)

Presentada el: 15 de Enero de 1999. Exp. # 99-00103

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 2307 - M. 048530 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'OREAL. Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRICOLOR

Clase (3)

Presentada el: 21 de Septiembre de 1998. Exp. # 98-03407
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
3-1

Reg. No. 2306 - M. 048534 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Consolidated Cigar Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DON DIEGO

Clase (34)

Presentada el: 8 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00311
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
3-1

Reg. No. 2305 - M. 048535 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Consolidated Cigar Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HENRY CLAY

Clase (34)

Presentada el: 8 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00310
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
3-1

Reg. No. 2304 - M. 048538 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Consolidated Cigar Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CABANAS

Clase (34)

Presentada el: 8 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00308
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
3-1

Reg. No. 2303 - M. 048536 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

MISION FUTURO

Clase (35)

Presentada el: 5 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00288
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
3-1

Reg. No. 2302 - M. 048537 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Worcester Controls Licenceco Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WV

Clase (7)

Presentada el: 4 de Febrero de 1999. Exp. # 99-0279
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
3-1

Reg. No. 2301 - M. 048529 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CICLOFERON

Clase (5)

Presentada el: 24 de Julio de 1998. Exp. # 98-02734

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 2300 - M. 048528 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A., (INFASA), Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRONCODIL

Clase (5)

Presentada el: 7 de Octubre de 1998. Exp. # 98-03702

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1957 - M. 049670 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Advantage Camouflage, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ADVANTAGE TIMBER

Clase (16)

Presentada el: 28 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04021

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2297 - M. 131840 - Valor CS 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado del señor FRANCISCO CALLEJAS DESHON, de Nicaragua, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«PAREDES DE PACAS»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 3 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2296 - M. 131362 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00264

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2295 - M. 102878 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00261

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2294 - M. 131363 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00262
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2293 - M. 131329 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00260
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2292 - M. 131842 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (36)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00265
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2291 - M. 131841 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de INDUSTRIA FATIMA,

SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (4)

Presentada: 4 de Diciembre de 1998. Expediente: 98-04530
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2290 - M. 131332 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00263
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 2568 - M. 376700 - Valor C\$ 90.00

Ing. José Luis Padilla Altamirano, en carácter personal, organizado bajo las leyes de Nicaragua, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«NUEVO DISEÑO Y METODO DE CONSTRUCCION DE PUENTES ATIRANTADOS»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2474 - M. 132682 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0429, Partida No. 4909, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA**POR CUANTO:**

LINDA MARIA LOPEZ DEL VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Bibliotecología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2475 - M. 132681 - Valor C\$ 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0429, Partida No. 4908, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA**POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO VALLECILLO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Bibliotecología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2476 - M. 132683 - Valor C\$ 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0076, Partida No. 4202, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA**POR CUANTO:**

SIDAR ENRIQUE RIVERA MARIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Bibliotecología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Marzo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2394 - M. 0223115 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0305, Partida No. 4661, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

DORIBEL DEL SOCORRO JIRON SANCHEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Televisión**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothsschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, catorce de Septiembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2507 - M. 37661 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0435, Partida No. 4920, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

FRANKLIN MARVIN MARTINEZ SANDOVAL, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, quince de Enero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2480 - M. 376734 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0413, Partida No. 4876, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

MARIA AMPARO RIVERA UBEDA, natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticinco de Noviembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2455 - M. 376867 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Fo-

lio No. 0465, Partida No. 4981, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

CARMEN MARIA CARMONA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, diecinueve de Marzo de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2491 - M. 0155661 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 368, Partida No. 2789, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

TATIANA TORRES GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Idioma Extranjeros todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Traducción con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J.- El

Secretario General, Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad, Lic. Jessica Moreno Velásquez.

Es conforme. Managua, diez de Junio de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 2489 - M. 0100923 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0397, Partida No. 4844, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

HELDA FRYEDA FRANCISCA REYES MENDEZ, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Traducción con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2512 - M. 132689 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 482, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**»

POR CUANTO:

JOSE MARTIN GUEVARA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2513 - M. 077815 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 471, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTA GIOVANNA MALDONADO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2478 - M. 100399 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 902, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

AIDA NORMA LOPEZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2465 - M. 132656 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 902, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CATALINA AUXILIADORA GAITAN CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2514 - M. 376464 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 897, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

REYNA ISABEL CASTRO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2548 - M. 132872 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 23, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de CI Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez,

Directora.

Reg. No. 2471 - M. 132638 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 037, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

MAGALY DEL CARMEN GUTIERREZ MERCADO, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veinte y siete de Enero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 2458 - M. 077045 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 048, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE DE CALAZAN CALDERON RIOS, natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, nueve de Febrero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 2494 - M. 018343 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 39, Página 82, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**POR CUANTO:**

MILTON BECKER MORENO HERRERA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma Ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2477 - M. 132696 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 28, Página 42, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de

la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**POR CUANTO:**

MARVIN JOSE SOLIS HURTADO, natural de Juigalpa. Departamento de Chontales. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Alejandro Mendoza Fonseca.- Firma Ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2390 - M. 328541 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana certifica que con el Número 142, en el Folio 142, del Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA**POR CUANTO:**

MARIA MARGARITA SANDOVAL FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

POR TANTO:

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firma: Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 142, Tomo I, Folio 142 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 2511 - M. 130332 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 231, Página 116, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

JOSE ALFREDO SILVA CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2515 - M. 376480 - Valor CS 50.00
M. 368716 - Valor CS 10.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud del Doctor **LUIS PLACENCIA GILART**, de nacionalidad cubana, de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, otorgado por la Universidad de Oriente, de la República de Cuba, el 30 de Diciembre de 1976, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintitrés del catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo Universitario de la

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, del señor **LUIS PLACENCIA GILART**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

Reg. No. 2516 - M. 376481 - Valor CS 50.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud del Doctor **LUIS PLACENCIA GILART**, de nacionalidad cubana, de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA**, otorgado por la Dirección Nacional de Docencia Médica Superior, en la Habana, Cuba, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintitrés del catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA**, del señor **LUIS PLACENCIA GILART**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

SECCION JUDICIAL

TÍTULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1230 - M. 366012 - Valor CS 135.00

ANGELA DE LA CONCEPCION CANALES MAIRENA, solicita Título Supletorio de un predio rústico situado en Mata de Cacao, sector del Municipio del Viejo, Departamento de Chinandega. Lindantes: NORTE: Camino de por medio de los Playones de Catarina, Juan Pablo Bustamante. Enrique López.

Ramiro Corrales, camino de los Limones; SUR: Julian Vásquez y Santos Aguilera; ESTE: Camino de los Limones, Julio Arevalo; OESTE: Santos Aguilera y camino enmedio a los Playones de Catarina, Ramiro Corrales y Enrique López.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veintinueve de Enero de mil novecientos noventinueve.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria. 3-3

Reg. No. 1231 - M. 366013 - Valor C\$ 135.00

MIGUEL AGUILAR CASCO, solicita Título Supletorio de un predio urbano, situado en la ciudad de Cinco Pinos, tiene la forma de un rectángulo irregular, situado en el propio pueblo el cual está en la entrada de la calle al centro. Lindantes: NORTE: Carretera a San Pedro del Norte, Reynaldo Barrientos; SUR: Ex-colectivo abandonado, Ramón Espinales; ESTE: Carretera a Somotillo, Manuel Barrientos Palma; OESTE: José Vásquez Padilla.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veintinueve de Enero de mil novecientos noventinueve.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria. 3-3

Reg. No. 1236 - M. 420942 - Valor C\$ 90.00

PETRONA DOMINGA HERNANDEZ BARCENA, solicita Título Supletorio de lote de terreno rústico situado al Occidente de la ciudad de San Rafael del Sur, de una extensión superficial de cuarenta y un mil trescientos dieciséis punto setenta y siete metros cuadrados (41,316.77 mts2.), entre los siguientes linderos: NORTE: Camino a los Jaras enmedio, hacienda La Junta; SUR: Horacio Navarro; ESTE: Finca San Gabriel; y OESTE: Denis Largaespada, Guillermo Largaespada y Aarón Parrales.- Interesados opóngase en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, el día veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. 3-3

Reg. No. 1242 - M. 532535 - Valor C\$ 135.00

MARIA DE LOS ANGELES MORENO, solicita Título Supletorio de un predio rústico en jurisdicción del Municipio de Posoltega, Comarca el Bosque, del empalme de dicha población un kilómetro al Este de distancia, carretera Chinandega-León. Lindantes: NORTE: Carretera Chinandega-León, enmedio Cooperativa «Efraín Pérez»; SUR: Anita Moreno sucesores; ORIENTE: Cooperativa Efraín Pérez; y PONIENTE: Resto de propiedad, Colegio Salomón Flores.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintinueve de Enero de mil novecientos noventinueve.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria. 3-3

Reg. No. 1306 - M. 421590 - Valor C\$ 180.00

ANDRES NOEL FLORES ARAUZ, mayor de edad, soltero, Agricultor y del domicilio de la Comunidad de la Fundadora, jurisdicción de Jinotega, solicita Título Supletorio, lote de terreno de diecisiete manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Alejandro González, Rosalillo Valdivia y Hermógenes López; SUR: Finca la Ilusión; ESTE: Finca la Fundadora; y OESTE: Propiedad de Ernesto Centeno, la cual contiene las siguientes mejoras cien matas de guineo, trescientos cafetos, setenta árboles forestales, un mil cuatrocientos varas de cercos de alambre de púas, con postes de robles y madero, seis manzanas de tierra agrícolas de arados, una casa de madera de ocho varas de frente por siete varas de fondo y una casa cocina de madera de cuatro varas de frente por tres varas de fondo. el resto de la propiedad en rastros y montañas.- Opóngase.- Dado en el Juzgado Local para lo Civil de la ciudad de Jinotega, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Gustavo Adolfo Canales Sánchez, Juez Local de lo Civil de Jinotega. 3-3

Reg. No. 1322 - M. 529297 - Valor C\$ 90.00

SIXTO TALENO LEIVA, solicita Título Supletorio de una finca rústica de treinta y dos manzanas y nueve mil setecientos cuatro varas cuadradas de extensión, ubicada en la Comarca El Quebrantadero de esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sucesión de Tomás Leiva; SUR: Emilio Arisleven y Augusto Oporta; ORIENTE: Sixto Taleno Leiva; y OCCIDENTE: Toribio Inocente Suárez Villegas.- Opóngase término legal.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa. 3-3

Reg. No. 1323 - M. 529296 - Valor C\$ 90.00

YO, TORIBIO INOCENTE SUAREZ VILLEGAS, solicita Título Supletorio de una finca rústica de cuarenta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca El Quebrantadero de esta jurisdicción, y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sixto Taleno Leiva; SUR: Miguel Angel Otero Aramas; ORIENTE: Santos Rocha y Emilio Arisleven; y PONIENTE: Toribio Inocente Suárez Villegas.- Opóngase término legal.- Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Actuaciones del Juzgado Distrito Civil de Juigalpa. 3-3

Reg. No. 1325 - M. 420989 - Valor C\$ 90.00

La señora **FRANCISCA BRAVO REYES**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno compuesto por casa y solar, ubicado en esta localidad específicamente costado Norte del Parque Municipi-

pal de Achuapa. Lindando: Al NORTE: Diego Reyes; al SUR: Calle enmedio y el Parque; al ESTE: Diego Reyes; y OESTE: Nubia Rodríguez.- Opóngase.- Juzgado Local Unico Achuapa, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. Gladys Marcia Ruiz, Juez Local Unico, Achuapa.- Carmelo Rodríguez Rivera, Secretario, Achuapa.

3-3

Reg. No. 1324 - M. 420989 - Valor CS 90.00

La señora HERMELINDA RODRIGUEZ RUIZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado específicamente en el costado Norte del Parque Municipal de Achuapa. Lindando: Al NORTE: Diego Reyes; al SUR: Calle enmedio y el Parque; al ESTE: Nubia Rodríguez; y OESTE: Cristina Gunkel.- Opóngase.- Juzgado Local Unico Achuapa, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. Gladys María Ruiz, Juez Local Unico, Achuapa.- Carmelo Rodríguez Rivera, Secretario, Achuapa.

3-3

Reg. No. 1333 - M. 421667 - Valor CS 90.00

RUBEN GALDEMEZ HUEZO, solicita Título Supletorio por terreno ubicado en el Barrio de Monseñor Lezcano, ubicado y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Victoria Cortez; SUR: Terrenos de Gladys Villareal; OESTE: Terrenos de Ofilio Mendoza; y el SUROESTE: Calle de por medio de la 28vo. Avenida Suroeste.- Interesados opóngase en el término de Ley.- Juzgado Primero Local Civil de Managua, las nueve de la mañana del día seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Napoleon Sánchez, Juez Primero Local Civil de Managua.

3-3

Reg. No. 1334 - M. 421433 - Valor CS 90.00

OLGA VIDALIA TORREZ QUINTERO, solicita Título Supletorio lote de terreno urbano, Somotillo. Lindantes: NORTE: Avenida enmedio, Oscar Zapata; SUR: Jaime Pineda; ESTE: Toño, Antonio Pereira; OESTE: Calle enmedio, Jesús Calé.- Opónganse.- Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, ocho Febrero mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Martínez, Sria.

3-3

Reg. No. 1335 - M. 421431 - Valor CS 90.00

YAHAIRA ESPERANZA SOZA REYES, solicita Título Supletorio casa y solar situada Barrio El Calvario, Somotillo. Lindante: NORTE: Gregorio Varela; SUR: Calle enmedio, Iglesia El Calvario y Sixto Cruz; ESTE: Valentín Sánchez; OESTE: Isaura Osejo.- Opónganse.- Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega.

ocho Febrero mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Martínez, Sria.

3-3

Reg. No. 1337 - M. 421645 - Valor CS 90.00

MARIA ESPERANZA PARAMO DIAZ, solicita Título Supletorio de finca rural situada en la Comarca Pilas Orientales, con un área total de 5.354.02 mts2., con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Veinte y seis punto setenta metros, Ciriaco Gómez; SUR: Veintinueve punto cero cinco metros, callejón comunero, José Barahona; ESTE: Ciento noventa y tres punto cuarenta, María García Sánchez; y OESTE: Ciento noventa y uno punto treinta meiros, Julio Arias.- Oponerse.- Juzgado Local Civil. Masaya, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Jamileth García López, Secretaria Juzgado Local Civil de Masaya.

3-3

Reg. No. 1339 - M. 421680 - Valor CS 90.00

JACQUELINE MORALES SILVA, solicita Título Supletorio lote de terreno rústico ubicado sector finca Belen. Municipio de Somotillo, este Departamento. Lindantes: NORTE: Félix Galo; SUR: Carretera al Guasaule enmedio, Kale Morales, lote aduana El Guasaule; ESTE: Camino enmedio y Kale Morales; OESTE: Carlos Lozano y Orlando Rueda.- Opónganse.- Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Martínez, Sria.

3-3

Reg. No. 1349 - M. 079527 - Valor CS 180.00

Los señores OBED ABISAIR MENDOZA RIVAS y HAYDEE ROSA ESCOBAR SOZA, han presentado a este Juzgado Local Unico de Santa Lucía, Departamento de Boaco, solicitud de Título Supletorio de una casa y solar situada en esta ciudad, en el sector número ocho, de la Alcaldía una cuadra al Sur y entre los siguientes linderos: NORTE: Justina Escobar; SUR: Cristóbal Mendoza; ESTE: Juan Escobar; OESTE: Wilfredo Escobar, calle de por medio. La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.- Dado en el Juzgado Local Unico de Santa Lucía, Departamento de Boaco, a las diez de la mañana del día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Juez, Lic. Berman Salinas Sobalvarro.- Secretaria, Lissette Rayo Loáisiga.

3-3

Reg. No. 1353 - M. 421685 - Valor CS 90.00

HUMBERTO GALLO CABALLERO, solicita Supletorio rural

ubicado en Santo Tomás, kilómetro y medio hacia al Oeste. Linderos: NORTE: Félix Parrales y Jesús Caballero, con camino en medio; SUR: Angel Oviedo; ESTE: Angel Oviedo; y al OESTE: Félix Parrales.- Opóngase.- El Viejo, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Danelia Núñez Santeliz, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo.

3-3

Reg. No. 1357 - M. 388433 - Valor C\$ 90.00

El señor RATO PFRANGER, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en Cukra Hill, jurisdicción de Bluefields, con los siguientes linderos y dimensiones: a) «Recta» entre (N12° 13.2' W83° 45.5) y (N12° 13.35, W83° 44.8'); b) Paralelo N12° 13.35'; c) Meridiano W83°44.3'; d) Paralelo N12°12.4'; e) «Recta» entre (N12°12.4') (W83°44.7') y (N12°13.2', W83°45.5'), con un área de doscientos cuarentidós punto cuatro hectáreas (242.4 ha.).- Opónganse entre el término de la Ley.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Alfredo Castro, Juez.

3-3

Reg. No. 1371 - M. 421048 - Valor C\$ 180.00

MARIA HERMINIA CASTRO MONTENEGRO, mayor de edad, soltera, ama de casa y con domicilio en la Comarca de Argelia, jurisdicción de Matiguás de este Departamento, solicita Título Supletorio de un lote de terreno o propiedad ubicada en la Comarca de Argelia, jurisdicción del Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, que mide treinta y siete manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hernán Laguna; SUR: Eleazar Lizano Morales; ESTE: Juan Ariel Calero Alvarez; y OESTE: Hernán Laguna.- Interesados oponerse dentro del término de Ley.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Eveling González Betancourt, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarria Gámez, Sria.

3-3

Reg. No. 1372 - M. 253097 - Valor C\$ 90.00

EUNICE TERRY, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, situado en «North-End», Corn Island, midiendo veintiséis yardas de frente por ciento nueve yardas de fondo, lindando: NORTE: Calle pública; SUR: Familia Lampson; ESTE: Familia Siu; y OESTE: Familia Britton.- Opóngase.- Dado Juzgado Distrito Civil.- Bluefields, veintinueve Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez del Distrito de lo Civil.- J. J. Malespin C., Srio.

3-3

CITACIONES

Reg. No. 2949 - M - 413569 - Valor C\$ 45.00

Por resolución del Consejo de Directores de «Industrias Nacionales Agrícolas, S.A.» (INA) por medio de la presente cito a los accionistas de dicha Sociedad a una Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las diez de la mañana del día 20 de Mayo de 1999, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el Kilómetro 6 Carretera Norte de la ciudad de Managua. Unico punto de Agenda. Reformas a la Escritura Social y Estatutos para extender el plazo de duración de la Sociedad.

Managua, 8 de Abril de 1999. ERNESTO PALAZIO, Secretario Consejo de Directores Industrias Nacionales Agrícolas, S.A. (INA)

CONVOCATORIA

Reg. No. 3247 - M - 369196 - Valor C\$ 60.00

El Suscrito Vice Presidente - Secretario de la Junta Directiva de Inversiones Agropecuarias, S.A., Convoca a Reunión Extraordinaria de Accionistas para tratar asuntos concernientes a los activos de la Empresa y funcionamiento.

Fecha : 20 de Mayo de 1999.

Lugar : Gaceta Oficial 1/2 Cuadra al sur.

Hora : 10: A.M.

Sra. Anabella Martínez Frizell, Vice Presidente Secretario.

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito emplazo al procesado YADER ANTONIO CASTRO, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de MARLENE ALONSO LARA Y OTROS, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado JAIME ANTONIO ORTEZ CASTRO, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue

por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio de **MARLENE ALONSO LARA Y OTROS**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **MARLON LENIN TELLEZ MONTES**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **ESPERANZA DEL SOCORRO GUZMAN GONZALEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los primero días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ROGER GERARDO ALEGRIA SALINAS**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **ESPERANZA DEL SOCORRO GUZMAN GONZALEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los primero días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ORLANDO JOSE CORNEJO SANCHEZ Y JUAN CORNEJO SANCHEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **HURTO**, en perjuicio de **SERGIO JOSE ARAUZ SANCHEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-

Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ROBERTO FRANCISCO GARCIA ABURTO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES Y AMENAZAS**, en perjuicio de **JASMINA RAQUEL VARGAS RODRIGUEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ROGER RUIZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **DENIS ANTONIO GOMEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **EDDY ANTONIO VALDEZ PEREZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS**, en perjuicio de **FRANCISCA DEL CARMEN SABORIO GUTIERREZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 74 del 22-04-99, aparece publicado el Título Profesional Reg. 2401. En Por cuanto deberá leerse : **MARLON ANTONIO BARREDA MARTINEZ**.